

**SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.**  
**NIT. 811.030.675-1**

**RESOLUCIÓN 35 DE 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIACION EN TIEMPO DE UN JUEGO PROMOCIONAL.**

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.,** en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las previstas en el Decreto 2104 de diciembre 22 de 2016 que reglamenta el artículo 31 de la Ley 643 del 16 de enero de 2001 y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., tiene por objeto social la explotación, organización, administración, operación y control como arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar definidos en la Ley 643 de 2001 como rifas y juegos promocionales, y los que en la misma ley expresamente se le asignan.

**SEGUNDO:** Que la señora CECILIA ACUÑA DELGADO identificada con C.C. 52.601.617, Representante legal del ESTRATEGIA CREATIVA MSC S.A. con NIT. 900.181.206-0, solicitó autorización para la realización de un juego promocional así:

FECHA	PREMIO
A partir de la fecha de notificación hasta febrero 15 de febrero de 2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diez (10) Motos AKT NKD 125</li> <li>• Cincuenta (50) Televisores LED marca Hyndai de 43"</li> <li>• Cien (100) Teléfono celular Inteligente marca EC Redmi 128 GB</li> <li>• Cien (100) Bicicletas todo terreno de 18 velocidades</li> <li>• Quinientos (500) Bonos de Almacenes Éxito</li> <li>• Mil quinientas (1.500) cuentas de plataforma AMAZON por un (1) mes</li> <li>• Doscientos noventa y ocho mil quinientos (298.500) Recargas para apuestas deportivas en línea de Bet Play, por valor de cinco mil pesos (\$5.000)</li> <li>• Ciento cincuenta y seis mil seiscientos setenta y un (156.671) recargas plan de minutos y/o datos a celular de cualquier operador para cuentas prepago por valor de cinco mil pesos (\$5.000)</li> </ul>

**TERCERO:** Que la actividad promocional se ha venido desarrollando de acuerdo a la solicitud presentada mediante correo electrónico enviado el día 27 de octubre de 2021 y complementada mediante correos electrónicos enviados los días 16,18 y 26 de noviembre de 2021, lo cual hicieron parte integral de la resolución.

**CUARTO:** Que mediante Resolución 211 del 30 de noviembre de 2021, la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda., autorizo a ESTRATEGIA CREATIVA MSC S.A. con NIT. 900.181.206-0, un sorteo promocional denominado "DESTAPA TU SUERTE" a realizarse a partir de la fecha de notificación hasta el 15 de febrero de 2022.

**QUINTO:** Que mediante correo electrónico del día 11 y 15 de febrero de 2022, ESTRATEGIA CREATIVA MSC S.A. con NIT. 900.181.206-0, solicita ampliar el plazo de la promoción hasta el 15 de abril de 2022 o hasta agotar existencias y modificar y aclarar los términos y condiciones, lo anterior encuentra justificación toda vez que a la fecha se cuenta con producto promocional que no ha salido al mercado y, conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 31 de la ley 643 de 2001 y lo dispuesto en los términos y condiciones aprobados, es obligación del organizador y responsable garantizar que la totalidad del producto promocional salga al mercado en términos previstos y no quede stock o inventario.

**SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.**  
**NIT. 811.030.675-1**

RESOLUCIÓN 35 DE 2022

**SEXTO:** Que en este orden de ideas, se hace necesario ampliar el plazo del promocional para dar cumplimiento con el inciso cuarto del artículo 31 de la Ley 643 de 2001, "...Todos los premios de una promoción deben quedar en poder del público...".

En consecuencia de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a ESTRATEGIA CREATIVA MSC S.A. con NIT. 900.181.206-0, la ampliación del plazo y la modificación de los términos y condiciones de realización del sorteo promocional así:

FECHA	PREMIO
A partir de la fecha de notificación hasta febrero 15 de abril de 2022	<ul style="list-style-type: none"><li>• Diez (10) Motos AKT NKD 125</li><li>• Cincuenta (50) Televisores LED marca Hyndai de 43"</li><li>• Cien (100) Teléfono celular Inteligente marca EC Redmi 128 GB</li><li>• Cien (100) Bicicletas todo terreno de 18 velocidades</li><li>• Quinientos (500) Bonos de Almacenes Éxito</li><li>• Mil quinientas (1.500) cuentas de plataforma AMAZON por un (1) mes</li><li>• Doscientas noventa y ocho mil quinientos (298.500) Recargas para apuestas deportivas en línea de Bet Play, por valor de cinco mil pesos (\$5.000)</li><li>• Ciento cincuenta y seis mil seiscientos setenta y un (156.671) recargas plan de minutos y/o datos a celular de cualquier operador para cuentas prepago por valor de cinco mil pesos (\$5.000)</li></ul>

*"NOTA: Para todos los casos, esto es premios tipo A, premios Tipo B y Premios tipo C, el usuario ganador tendrá plazo hasta la finalización de la vigencia del juego promocional, esto es, hasta el quince (15) de abril de 2022 para ingresar a la plataforma [www.destapatusuerte.com](http://www.destapatusuerte.com) el código ganador, fecha en la cual empezará a correr los términos para la entrega del premio conforme a lo dispuesto en los presentes términos y condiciones y lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar la realización de actos publicitarios a partir de la expedición de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer que de la diligencia del sorteo y de la entrega de los premios, deberá levantarse las actas correspondientes con los datos personales y firma del ganador y enviarla a la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., dentro de los diez (10) días acta del sorteo y treinta (30) días siguientes a la fecha, acta de entrega de premios.

**ARTÍCULO CUARTO:** Determinar que a los sorteos de los juegos de suerte y azar promocionales deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde éste se realice. Por lo cual deberá solicitar la asignación de un delegado para este sorteo y enviar a la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., dentro de los cinco (5) días siguientes copia de la solicitud del delegado.



S.C.P.D

**SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.**  
**NIT. 811.030.675-1**

RESOLUCIÓN 35 DE 2022

**ARTÍCULO QUINTO:** Disponer que con base en el numeral 6 del artículo 1 del Decreto 2104 de 2016, deberá ir impreso en todos los productos publicitarios la expresión “Autorizado por la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda.”, seguido del logotipo de la SCPD Ltda., aviso que deberá ocupar un tamaño no inferior al diez por ciento (10%) del área total de la publicidad.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

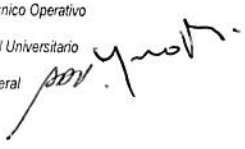
Dada en Medellín, a los 14 días del mes de febrero de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALVARO VILLEGAS DIAZ**  
Representante Legal

Proyectó: John Fredy Hurtado Castaño - Técnico Operativo

Revisó: Luis Fernando Valencia - Profesional Universitario

Amparo Dávila Vides - Secretana General 

**CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN**  
**MEDELLÍN – COLOMBIA**